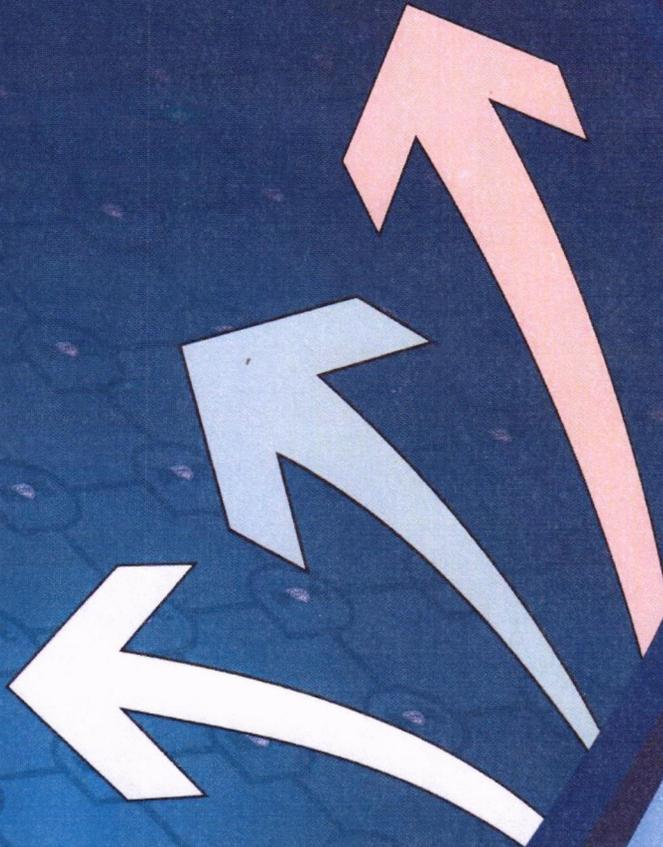
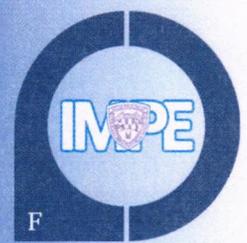


Subdirección de Planeación



**Dictamen de las
propuestas Económica
y Técnica de la licitación
IMPE/LP/01/2018**



Q.B.P. Alicia Ivette Trillo Sánchez

05 de diciembre de 2018

Tabla de contenido

Antecedentes.....	2
Propuesta del Participante Farmacia Alianza, S.A. de C.V.	2
Propuesta Técnica	2
Elementos encontrados que no cumplen con lo solicitado en las bases (Propuesta Técnica).....	2
Propuesta Económica	11
Elementos encontrados que no cumplen con lo solicitado en las bases (Propuesta Económica).....	11
Propuesta del Participante Futufarma, S.A. de C.V.....	13
Propuesta Técnica	13
Propuesta Económica	13



Antecedentes

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA REALIZA EL DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS PARA REVISIÓN DETALLADA, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPE/LP/01/2018 REALIZADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE LO CUAL SE OBTIENE LO SIGUIENTE:

SE ACEPTARON PARA SU ANÁLISIS DETALLADO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS PERSONAS MORALES FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V. Y FUTUFARMA S.A. DE C.V., SEÑALÁNDOSE COMO FECHA PARA EL FALLO EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

EN ESE SENTIDO, DEL ESTUDIO CUALITATIVO Y DETALLADO REALIZADO A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

Propuesta del Participante Farmacia Alianza, S.A. de C.V.

Propuesta Técnica

Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta técnica presentada por Farmacia Alianza S.A. de C.V., se da cuenta de 13 anexos de la propuesta técnica y 20 anexos de la documentación complementaria de la propuesta técnica, de los cuales se desprende que de los anexos A al G, I, K al M de la propuesta técnica y anexos 1 al 17, 19 y 20 de la documentación complementaria de la propuesta técnica el licitante si cumple con lo solicitado por la convocante en las Bases rectoras del procedimiento licitatorio y en las aclaraciones formuladas en la Junta de Aclaraciones el día 7 de noviembre del 2018 ; en cuanto al anexo H de la Propuesta Técnica y 18 de la Documentación Complementaria de la Propuesta Técnica no cumple con lo solicitado por los motivos que se exponen a continuación:

Elementos encontrados que no cumplen con lo solicitado en las bases (Propuesta Técnica).

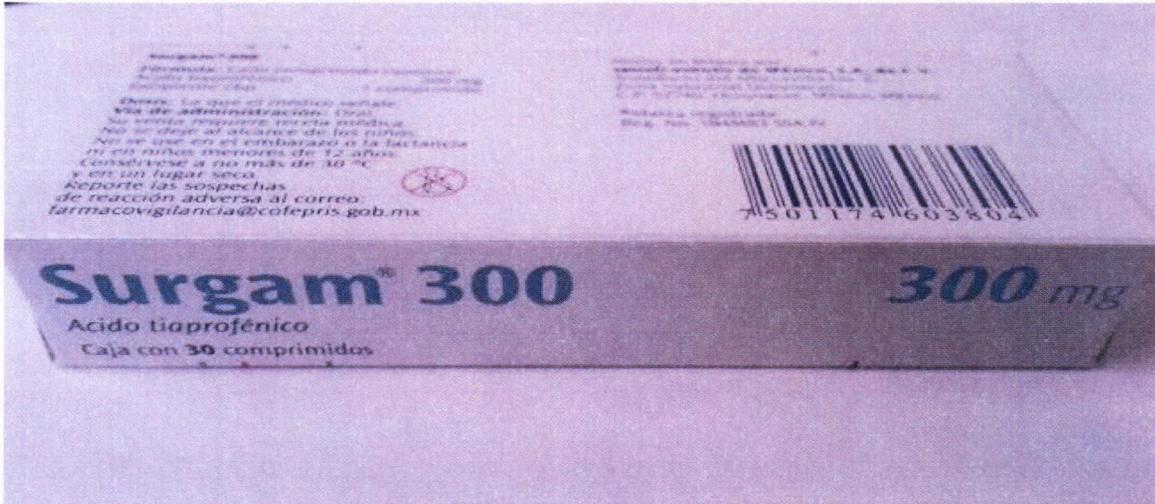
1. **Anexo H:** *Denominado propuesta técnica, consistente en el cuadro básico de medicamentos sujetos a contratación, que deberá presentarse en medio digital (cd o usb), así como en forma impresa debidamente firmado en todas sus hojas, incluyendo número del código de barras que corresponda a cada producto, además de la manifestación de cumplimiento de las características, especificaciones y presentaciones establecidas para cada producto.*

Causa de incumplimiento: El formato de presentación **Anexo H**, no es el formato Oficial entregado en la junta de aclaraciones el día **7 de noviembre del 2018**, por lo que incumple con lo solicitado en las Bases de la presente licitación en su apartado III. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, en su primer párrafo que establece "...La junta de aclaraciones sobre el contenido a las bases tendrá verificativo el día miércoles 07 de noviembre, a las 11:00 horas en el auditorio del Instituto Municipal de Pensiones ubicado en Calle Rio Sena No.1100 Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua; siendo optativa la asistencia de los licitantes de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella

emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta". Así mismo los códigos de barras que establece para sus productos ofertados en su propuesta técnica Anexo H, no concuerdan con el medicamento/producto solicitado por la convocante.

- a) El producto **número 7** del Cuadro Básico de Medicamentos que consta en el **anexo H** de las Bases rectoras referente a **SURGAM mca SANOFI "ACIDO TRIAPOFENICO, CAJA CON 30 TABLETAS DE 300 mg"**, la licitante indica un código de barras que **no corresponde a las características solicitadas en las bases**, refiriendo con dicho código "**FUCIDIN, ACIDO FUSIDICO, CAJA CON UN TUBO DE 15 g**", incumpliendo a lo solicitado en las bases en su anexo H.

Solicitado:



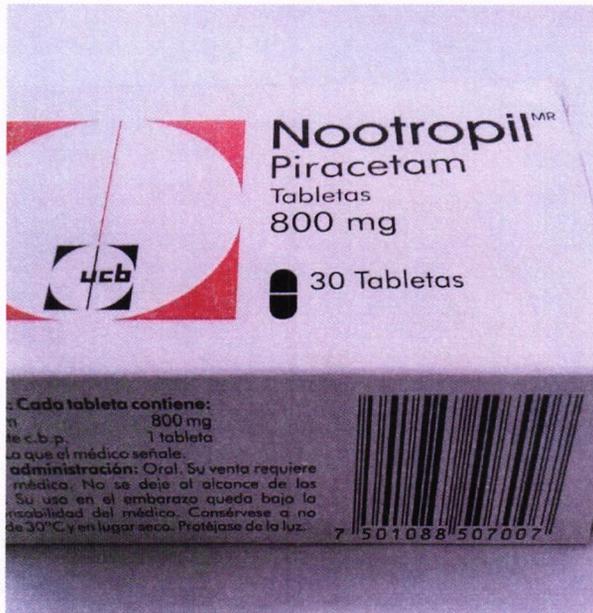
Presentado según el código de barras ofrecido por la licitante Farmacia Alianza S.A de C.V.: 5702191008111



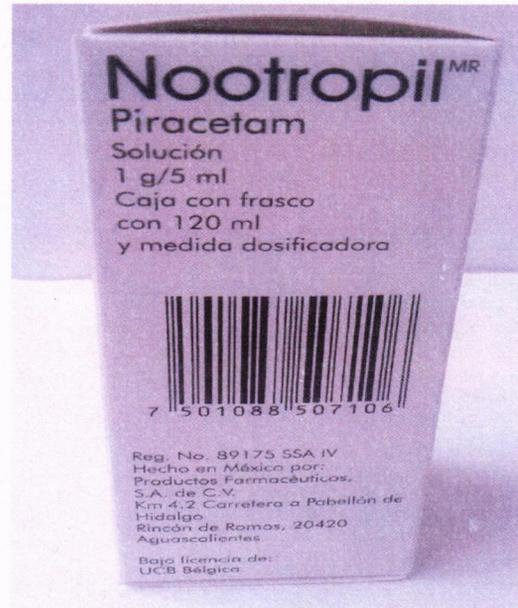
A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

- b) El producto número 204 del Cuadro Básico de Medicamentos que consta en el anexo H de las Bases rectoras referente a **“Nootropil mca UCB “PIRACETAM, CAJA CON 30 TABLETAS DE 800 mg”**, El participante indica un código de barras que **no corresponde a las características solicitadas en las bases**, el participante refiere con dicho código **“Nootropil, mca UCB, PIRACETAM, SOLUCIÓN DE 1g/5ml, caja con un frasco de 120 ml”**, incumpliendo a lo solicitado en las bases en su anexo H.

Solicitado:

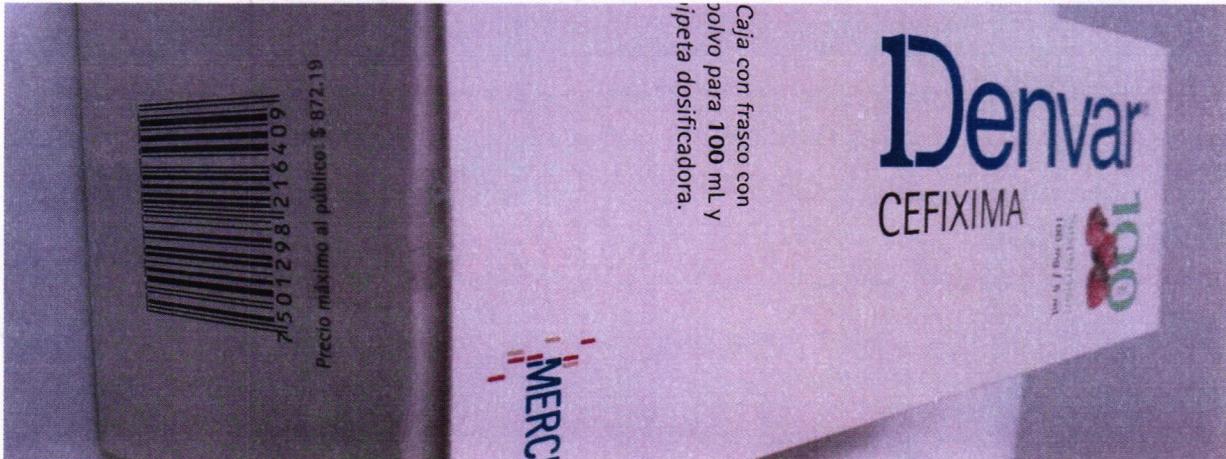


Presentado según el código de barras ofrecido por la licitante Farmacia Alianza S.A de C.V.: 7501088507106

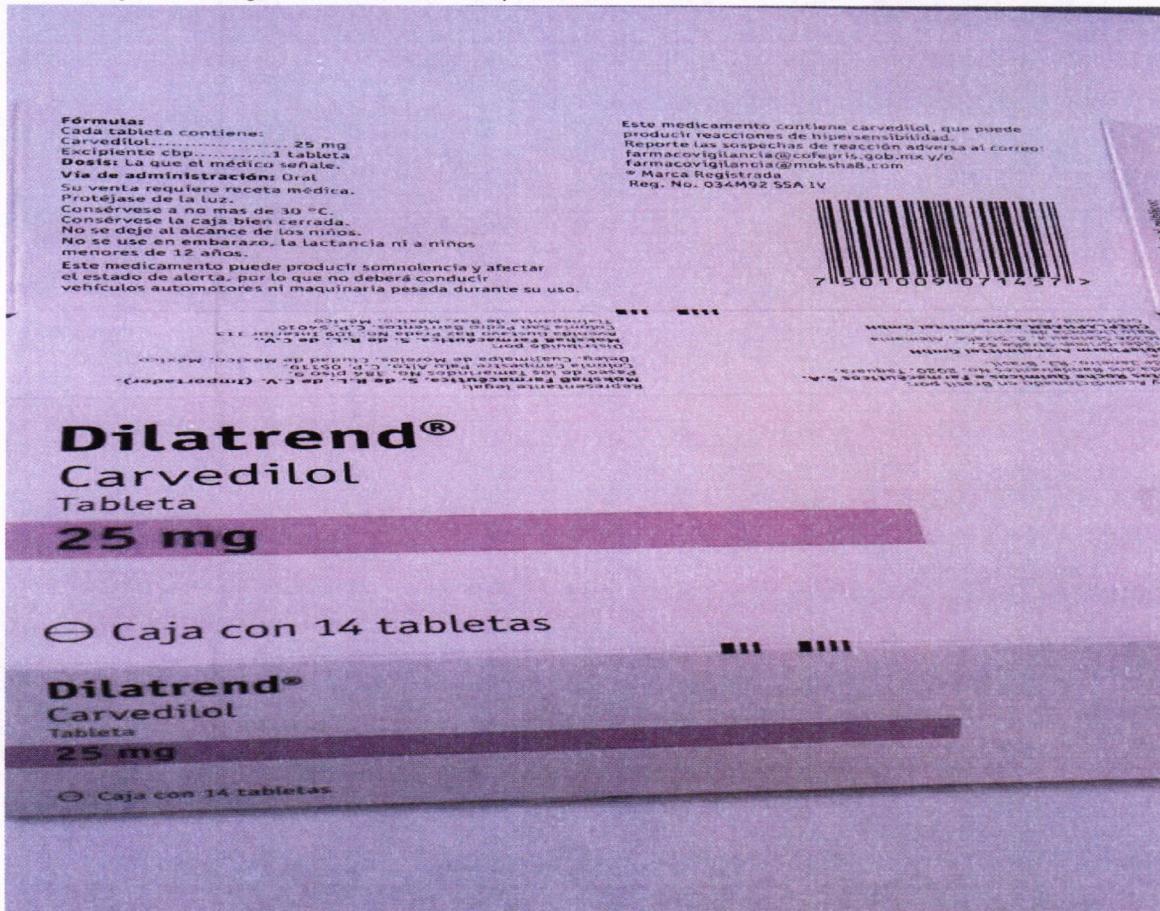


c). El producto número 318 del Cuadro Básico de Medicamentos que consta en el anexo H de las Bases rectoras referente a “DENVAR mca MERCK, CEFIXIMA, 100mg/5 ml, FRASCO CON 100ml”, El participante indica un código de barras que **no corresponde a las características solicitadas en las bases**, el participante refiere con dicho código “DILATREND, mca ROCHE, CARVEDILOL, DE 25 mg, CAJA CON 14 TABLETAS”, incumpliendo a lo solicitado en las bases en su anexo H.

Solicitado:



Presentado según el código de barras ofrecido por la licitante Farmacia Alianza S.A de C.V.: 7501009071457



d). El producto número 410 del Cuadro Básico de Medicamentos que consta en el anexo H de las Bases rectoras referente a “FOSFOCIL INTRAVENOSO, mca SENOSIAN, FOSFOMICINA IV, AMPOLLETA DE 1g, CAJA CON 1 AMPOLLETA”, El participante indica un código de barras que **no corresponde a las características solicitadas en las bases**, el participante refiere con dicho código “FOSFOMICINA INYECTABLE, mca SENOSIAN, DE 1g, CAJA CON 1 AMPOLLETA”. incumpliendo a lo solicitado en las bases en su anexo H.

Solicitado:

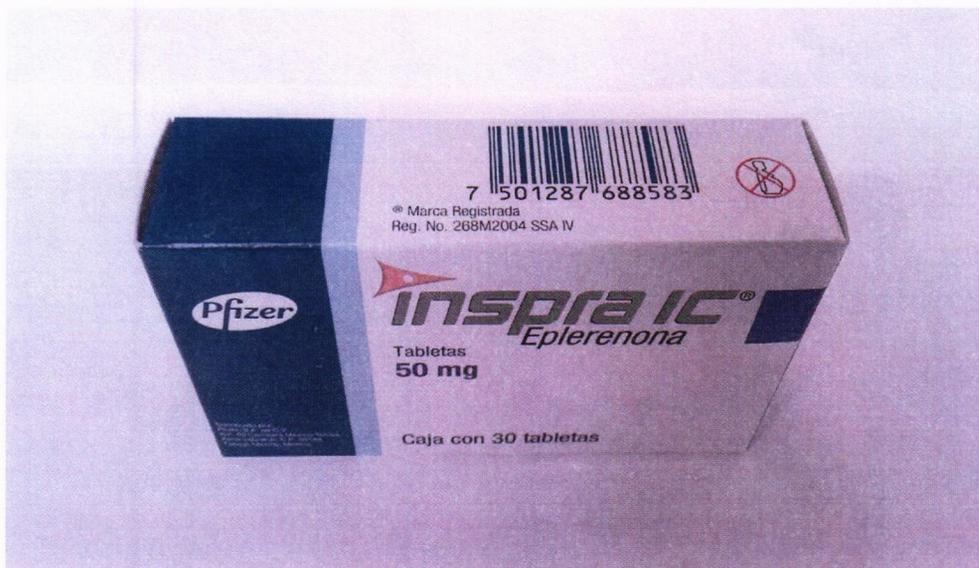


Presentado según el código de barras ofrecido por la licitante Farmacia Alianza S.A de C.V.: 7501314701711



e). El producto **número 715** del Cuadro Básico de Medicamentos que consta en el anexo H de las Bases rectoras INSPRA 50 MG CON 30 TABLETAS, no concuerda con la cantidad de tabletas licitada, dicho código se refiere al producto INSPRA 50 MG CON 10 TABLETAS, esto es 20 tabletas menos de las requeridas por la convocante, incumpliendo a lo solicitado en las bases en su anexo H.

Solicitado:



Presentado según el código de barras ofrecido por la licitante Farmacia Alianza S.A de C.V.: 7501287688576



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'J' with a long tail.

Dictamen de las propuestas Económica y Técnica de la licitación IMPE/LP/01/2018

f). El producto **número 796 BICARTIAL 2.5/50 MG CON 30 TABLETAS**, no concuerda con la cantidad de tabletas licitada, dicho código se refiere al producto BICARTIAL 2.5/50 MG CON 14 TABLETAS, incumpliendo a lo solicitado en las bases en su anexo H.

Solicitada:



Presentada según el código de barras ofrecido por la licitante Farmacia Alianza S.A de C.V:7501101649646



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

g). El producto **número 797**, BICARTIAL 5/100 MG CON 30 TABLETAS requerido por la convocante no concuerda con la cantidad de tabletas licitada, toda vez que el código presentado por Farmacia Alianza S.A. de C.V., se refiere al producto BICARTIAL 5/100 MG CON 14 TABLETAS, incumpliendo a lo solicitado en las bases en su anexo H..

Solicitada:



Presentada según el código de barras ofrecido por la licitante Farmacia Alianza S.A de C.V: 750110169660



h). El producto **número 776** del Cuadro Básico de Medicamentos que consta en el anexo H de las Bases rectoras TELMISARTAN 40 MG CON 14 TABLETAS, el código de barras presentado por la licitante refiere a un producto que es para venta exclusiva en farmacias similares.



i) El producto **número 777** del Cuadro Básico de Medicamentos que consta en el anexo H de las Bases rectoras TELMISARTAN 80 MG CON 14 TABLETAS, el código de barras presentado por la licitante refiere a un producto que es para venta exclusiva en farmacias similares.



2. **Documentación Complementaria a la Propuesta Técnica, Numeral 18;** Presentar **mínimo cinco acreditaciones originales** expedidas por laboratorios en el que se otorgue precios especiales de medicamentos para el Instituto Municipal de Pensiones.

Causa de incumplimiento: La licitante Farmacia Alianza S.A. de C.V, presentó únicamente dos cartas de apoyo originales de las cinco solicitadas en las Bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Propuesta Económica

Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta económica presentada por Farmacia Alianza S.A. de C.V., que consta de los anexos **N** y **21** se desprende que en relación al anexo 21 si cumple con lo solicitado, en cuanto al anexo N, se encontró que no cumple con lo solicitado por la convocante analizando a continuación el motivo de incumplimiento:

Elementos encontrados que no cumplen con lo solicitado en las bases (Propuesta Económica).

1. **Anexo "N".-** Denominado propuesta económica que consta en los anexos de las presentes bases, y que deberá ser presentado en medio digital además de una reproducción impresa debidamente firmada en todas sus hojas por quien tenga facultades para hacerlo, señalando precio unitario en moneda nacional para cada producto antes de I.V.A, importe de I.V.A cuando así corresponda, así como su precio total; debiendo señalar que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato; exceptuándose de dicha consideración las disminuciones de precio generadas desde los laboratorios, mismas que deberán ser notificadas por el prestador del servicio al Comité de Cuadro Básico de Medicamentos por conducto del Jefe de Departamento de Planeación, dentro de los cinco días previos a su entrada en vigor.

De su propuesta económica presentada se desprende que es por monto total de **\$79,544,754.80 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).**

La licitante Farmacia Alianza S.A. de C.V., incumple con lo solicitado en el anexo N d de las bases rectoras del presente procedimiento, toda vez que en su propuesta económica que consta en dicho anexo, fue omisa en incluir el Impuesto sobre el Valor Agregado en los productos susceptibles de dicho impuesto tal como se lo solicita la convocante en el anexo en comento.

Se enlistan a continuación los productos en los que la licitante fue omisa en incluir el IVA en su propuesta económica (Anexo N):

- El producto **número 44**, Calcio, Vitamina D, Magnesio, Vitamina K Ácido Fólico Maternal, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 357**, DEXTRANOMERO, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 432**, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 464**, LUTEINA, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

- El producto **número 527**, PIRITIONATO DE ZINC, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 531**, POLIETILENGLICOL, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 533**, POLIVITAMINAS, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 534**, POLIVITAMINAS INF., **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 594**, LACTOBACILLUS RHAMNOSUS GG, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 710**, DIOXIDO DE TITANIO, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 735**, ISOFLAVONA Y CALCIO, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 738**, LACTOBACILOS ACIDOFILOS, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 750**, OMEGA 3, VITAMINAS Y MINERALES, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 761**, PIOJOS SHAMPOO, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 762**, POLIVITAMINAS + SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON OMEGA 3, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 800**, LACTOBACILLUS RHAMNOSUS GG, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- El producto **número 808**, LACTOBACILOS, **NO INDICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Los anteriores productos requeridos por la convocante, son productos a los cuales se les debe aplicar el IVA por una tasa del 16%, lo anterior en virtud de que dichos productos consisten en suplementos y/o complementos alimenticios, lo anterior con fundamento en el artículo 2-A fracción I, Inciso B) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, 215 fracción V de la Ley General de Salud, así como de los diversos criterios de los Tribunales Colegiados, Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (TESIS: P. V/2017 (10A.)**SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. NO SON ALIMENTOS PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 2o.-A, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**), los suplementos alimenticios deben ir gravados a tasa del 16% ya que no son considerados como alimentos por ser optativos, por lo que la licitante incumplió con lo solicitado en el multi citado anexo N ya que no indico el IVA en los casos que correspondía, toda vez que al momento de facturar dichos productos estos tendrían que incluir el impuesto del IVA por lo que elevaría el monto que el licitante presento en su propuesta.

Por último su propuesta económica presentada es POR UN MONTO TOTAL de **\$79,544,754.80 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**, en virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, apartados VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, así como en los anexos H, J, 18 y N de las Bases rectoras del presente procedimiento de licitación se dictamina por el área requirente que la propuesta presentada por la licitante FARMACIA ALIANZA S.A DE C.V, no se califica técnica y económicamente solvente.

Propuesta del Participante Futufarma, S.A. de C.V.

Propuesta Técnica

Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta técnica presentada por Futufarma S.A. de C.V., se da cuenta de 13 anexos de la propuesta técnica y 20 anexos de la documentación complementaria de la propuesta técnica, de los cuales se desprende que en el anexo identificado con el número 7 de la documentación complementaria de la propuesta técnica que consiste en "*Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año 2017*" la licitante Futufarma S.A. de C.V., presentó únicamente documento original sin copia simple, sin embargo en la junta de aclaraciones de la presente licitación en la aclaración identificada con el número seis formulada por Futufarma S.A. de C.V., que dice:

"PREGUNTA 6: EN EL CASO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, EN LOS PUNTOS 7, 8, 10, 13, 14, 17, LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITAN SON IMPRESOS DIRECTAMENTE DE LAS PÁGINAS DE LAS DEPENDENCIAS, POR LO QUE NO EXISTE ORIGINAL Y COPIA. LE SOLICITAMOS AMABLEMENTE ACEPTAR LAS IMPRESIONES EXPEDIDAS DE MANERA ELECTRÓNICA, PARA EVITAR LA IMPRESIÓN DOBLE DE ESTOS DOCUMENTOS.

RESPUESTA: SE ACEPTA."

Por lo cual se determina que cumple con lo solicitado por la convocante en las Bases rectoras del procedimiento licitatorio y en las aclaraciones formuladas en la Junta de Aclaraciones.

Propuesta Económica

Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta económica presentada por Futufarma S.A. de C.V., que consta de los anexos **N** y **21** se desprende que la misma cumple con lo solicitado en las Bases rectoras del procedimiento licitatorio y en las aclaraciones formuladas en la Junta de Aclaraciones.

Así mismo se desprende que su propuesta económica presentada es por monto total de **\$82,319,263.62 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, por lo que de conformidad con la investigación de mercado que se anexa al presente dictamen, su propuesta es calificada de conveniente y aceptable, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, en las Bases rectoras del presente procedimiento de licitación así como en la Junta de Aclaraciones y en la investigación de mercado se determina por el área requirente que la propuesta presentada por la licitante la persona moral FUTUFARMA S.A DE C.V, se califica técnica y económicamente solvente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN IX Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/01/2018, EN SU JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE DICTAMINA Y SUGIERE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LA ADJUDICACIÓN DE

Dictamen de las propuestas Económica y Técnica de la licitación IMPE/LP/01/2018

LA PARTIDA ÚNICA POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA
UNICA	FUTUFARMA S.A. DE C.V.	\$82,319,263.62 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)


Q.B.P ALICIA IVETTE TRILLO SANCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IMPE
Y ÁREA REQUIRENTE